

# **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “SALGAMOS CAMPEONES CON CREDITEL”**

## **I. Descripción General**

1. Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “**SALGAMOS CAMPEONES CON CREDITEL**” (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).
2. La Promoción tendrá vigencia desde el 14 de mayo de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.
3. Participan de la Promoción, todos aquellos que soliciten dinero en efectivo mediante cualquier plan promocional durante el periodo de vigencia de la misma.
4. No podrá participar del sorteo de motos, cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado del personal dependiente perteneciente a Creditel, ni el personal perteneciente a la agencia de publicidad involucrada en la producción de esta Promoción. Tampoco participaran los integrantes del Directorio (titulares y suplentes) de Creditel, ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado ni sus cónyuges.

## **II. Mecánica de participación**

5. Podrán participar de la promoción todas aquellas personas que soliciten dinero en efectivo (mediante cualquiera de los planes promocionales) durante el periodo de vigencia de la misma, distinguiéndose dos modalidades de participación.

Modalidad 1) estarán incluidos en ella todos aquellos que soliciten uno de los cuatro planes promocionales que se detallaran a continuación.

- \$21.000 en 20 cuotas – TEM 6.18%
- \$35.000 en 24 cuotas – TEM 5.19%
- \$45.000 en 26 cuotas – TEM 5.19%
- \$55.000 en 26 cuotas – TEM 5.19%

Modalidad 2) estarán incluidos en ella todos aquellos que soliciten dinero en efectivo y que no estén incluidos en la modalidad 1.

### **III. Premios**

#### Premio 1 (cuotas de regalo):

6. Con dicho premio se beneficiará únicamente a los participantes de la modalidad 1. Estos participantes contarán con los siguientes beneficios si durante el Mundial, la selección uruguaya pasa a:
  - Cuartos: todos los clientes que retiraron uno de los cuatro créditos de la promoción durante el periodo de vigencia, recibirán 1 cuota de regalo.
  - Semifinales: todos los clientes que retiraron uno de los cuatro créditos de la promoción durante el periodo de vigencia, recibirán 2 cuotas de regalo.
  - Final: todos los clientes que retiraron uno de los cuatro créditos de la promoción durante el periodo de vigencia, recibirán 3 cuotas de regalo.

#### Premio 2 (100 motos ROOTS):

7. El organizador sorteará entre los participantes de la modalidad 1 y 2, conforme a los términos expuesto en el numeral IV (Sorteo) de estas Bases; cien (100) motos eléctricas modelo ROOTS.  
Los clientes que además durante el periodo de vigencia se registren y participen en la PENCA disponible en la APP de Creditel, tendrán doble chance de ganar una moto.
8. El derecho a la asignación del Premio a cada uno de los Presuntos Ganadores es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes. Asimismo, la entrega de los Premios estará supeditada a la suscripción de Constancia de Entrega de Premio por parte de los Presuntos Ganadores.
9. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio, que los antes descriptos, y el Organizador no otorga garantía de la calidad de los mismos.
10. Las motos eléctricas ROOTS tendrán 6 meses de garantía por defectos de fábrica en la parte electrónica de motor y batería siempre que se use en condiciones normales. La carrocería, cubiertas y pintura no tendrá garantía. Las reparaciones que eventualmente sean necesarias deberán coordinarse con el distribuidor comunicándose al número 098 300321, Belgrano 2867, Montevideo, Montevideo.

### **IV. Sorteo**

11. El sorteo de los Premios previstos para la presente Promoción se realizará el día 16 de julio de 2018 y se llevará a cabo en la Casa Central de Creditel, ubicada en Ricaldoni 1674 de la ciudad de Montevideo.
12. A tales efectos, se tendrán en cuenta todos aquellos que hubieran participado durante el período de vigencia de la Promoción y cumplan los requisitos y condiciones establecido en las presentes Bases y en especial lo prescripto en los numerales 3 y 4 de las mismas.
13. El Organizador procederá a la selección al azar de cien (100) titulares presuntos ganadores (en adelante, "Presuntos Ganadores"), así como a la selección de cien (100) suplentes (en adelante, "Suplentes") que conformarán una lista de prelación y serán convocados por el Organizador en el supuesto que Presuntos Ganadores resulten descalificados o no pudieran ser contactados, en el plazo de diez (10) días establecido en el numeral 15 de estas Bases.

#### **V. Comunicación a los Presuntos Ganadores**

14. Los participantes que resulten Presuntos Ganadores de los Premios de la Promoción serán notificados de su condición de tal por el Organizador, quien publicara a través de Facebook y a su vez se les contactará mediante mensaje de texto (SMS) notificando del premio para que se comunique con el call center de Creditel.
15. Si el Organizador no se pudiere contactar con alguno de los Presuntos Ganadores y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados de su notificación, éste no respondiere al Organizador confirmando sus datos personales; el mismo podrá descalificarlo y perderán automáticamente su/s calidad/es de tal/es sin derecho a compensación alguna y designar a o los Suplente/s que corresponda para tomar su/s lugar/es, quien/es también será/n notificado/s en los mismos términos y condiciones antes expuestos.
16. Manifestada la voluntad de hacer uso del Premio por parte de los Presuntos Ganadores, o en su defecto, del o los Suplente/s; quienes resulten potenciales beneficiarios de los Premios, contarán con un plazo de sesenta (60) días corridos desde la fecha de la notificación para pasar a retirar su Premio correspondiente.  
Por su parte, en lo que respecta al lugar de entrega de los Premios, se hace constar que oportunamente el Organizador coordinará y notificará a quienes resulten Beneficiarios sobre el lugar donde levantar el Premio, pudiendo ser éste, a elección

del Beneficiario, o bien las Oficinas del Organizador en Montevideo, o bien en la Sucursal del departamento en que esté domiciliado el Presunto Ganador.

17. La falta de reclamo de los Premios en la forma indicada supra y/o fuera de los plazos para denunciar la condición de ganador o hacer uso del premio, hará perder automáticamente a los beneficiarios de los mismos el derecho a la asignación del Premio, quedando en poder del Organizador todo premio que no fuere asignado conforme a las condiciones expuestas en las presentes Bases.

#### **VI. Participación sin Obligación de Compra.**

18. Los interesados no consumidores que deseen participar de esta Promoción, podrán hacerlo en forma totalmente gratuita, en igualdad de condiciones a los Participantes consumidores y por los mismos premios que se detallan en el numeral siguiente, a cuyos efectos la entrega gratuita de los cupones de participación se hará personalmente, en la sucursal de casa central, ubicada en 18 de Julio 1300, los días sábados en el horario de 9 a 13 horas. Se deja constancia que el Organizador entregará un máximo de 1 (un) Cupón de Participación gratuita por persona, por día.

#### **VII. Publicación y Difusión de las Bases**

19. Las Bases de esta Promoción serán publicadas por el Organizador en su sitio web en Internet ([www.creditel.com.uy](http://www.creditel.com.uy)), en tanto que serán difundidas e informadas en afiches y folletos que se encontrarán en las distintas sucursales de Creditel de todo el país, así como a través de distintos medios de comunicación.

#### **VIII. Cláusulas Varias**

20. El Organizador se reserva el derecho a modificar estas Bases para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.
21. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, se podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta Promoción, una vez comunicada a la autoridad estatal competente y realizados los anuncios correspondientes.
22. Los participantes de la Promoción por el mero hecho de participar, autorizan a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno.

23. Se establece expresamente y los participantes así lo aceptan por el mero hecho de su participación, que la responsabilidad del Organizador queda limitada única y exclusivamente por la distribución—cumpliendo con los requisitos y las condiciones establecidas en estas Bases- de los Premios establecidos.
24. La participación en esta Promoción implica conocimiento y aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
25. Cualquier situación no prevista en estas Bases o cualquier duda, será dirimida exclusivamente por el Organizador.
26. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.
27. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Montevideo.
28. Exoneración de Responsabilidad. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiario o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de productos o servicios adquiridos en virtud de la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.
29. Resorteo: El Organizador asume el compromiso de resortear los premios conforme dispone la normativa vigente.